



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0150-2016-MPSM/A.

San Miguel, 23 de mayo del 2016

VISTO:

El Informe N°14-2016-OPC-MPSM de fecha 20 de mayo propuesta presentada por la Oficina de Participación Ciudadana, para ratificar los resultados del Comité Electoral, de ALCALDE y sus Regidores del Centro Poblado de **LAMASPAMPA**, Distrito de El Prado, Provincia de San Miguel de acuerdo a la elección Realizada el 15 de mayo del 2016, y.

CONSIDERANDO:

Que, según lo contemplado por el Capítulo I Artículos del 128° al 135° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el procedimiento para la elección del Alcalde y Regidores de un Centro Poblado se regula por la ley de la materia el proceso de designación de Autoridades es realizada por la Municipalidad Provincial. El Centro Poblado está integrado por un Alcalde y cinco Regidores. El periodo de Alcaldes y Regidores de Centros Poblados son elegidos por un periodo de cuatro años a partir de su elección, con las funciones y atribuciones que le señala la indicada Ley.

Que, la misma Ley, señala que las Elecciones de todos los Centros Poblados serán elegidos libre y democráticamente de los concejos.

Que, mediante Ordenanza Municipal **N° 006-2016-A/CMPSM** que aprueba el Reglamento del proceso de Elecciones de los Centros Poblados de la Provincia de San Miguel mediante Decreto de Alcaldía **N°001-2016-A/MPSM**, que indica la calendarización del Proceso, se hace la convocatoria pública a Elecciones de los Centros Poblados de Lamaspampa en el Distrito de El Prado y Sabaná en el Distrito de Llapa Provincia de San Miguel para el **día domingo 15 de mayo del 2016**.

Que, para dar cumplimiento a lo ordenado por Ley, la consolidación de resultados finales por el Comité Electoral, fueron en primer lugar el **Movimiento Fuerza Lamaspampina** obteniendo una votación de 154 votos, en segundo lugar, el Movimiento Lamaspampa al Desarrollo con 140 votos y en tercer puesto el movimiento Lamaspampa Rumbo al Desarrollo con 102 votos.

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20 Inc. 06 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



Compromiso de todos



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la proclamación en el cargo de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de **LAMASPAMPA**, Distrito El Prado y Provincia de San Miguel, Región Cajamarca, al Movimiento **Fuerza Lamaspampina**, que está conformada por los siguientes ciudadanos:

ALCALDE	: WALTER SALVADOR LOZANO VASQUEZ	DNI 41176920
PRIMER REGIDOR	: KARINA DORICELI QUISPE GUZMAN	DNI 71227465
SEGUNDO REGIDOR	: MARIA ESTRUGILDA VALENCIA HERNANDEZ	DNI 41466291
TERCER REGIDOR	: MILTA YOVANI ESPINOZA PRADO	DNI 48107407
CUARTO REGIDOR	: OSCAR RAUL SARAVIA ORTIZ	DNI 27960555
QUINTO REGIDOR	: CESAR ESMUNDO DIAZ LINGAN	DNI 43383702

ARTÍCULO SEGUNDO: Para conocimiento y fines remítase, a la Oficina de Participación y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de San Miguel, así como al Jurado Nacional de Elecciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
Participación Ciudadana.
UTI
Interesado.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE

Compromiso de todos